

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### **OBJETIVO:**

En ENERTAM, llevamos a cabo prácticas comerciales teniendo como base el cumplimiento de las leyes; así mismo estamos comprometidos a realizar nuestras actividades con apego en valores tales como legalidad, integridad, lealtad, respeto, honestidad, honradez y responsabilidad.

Así mismo tenemos el compromiso de que cualquier actividad que desempeñemos, tenga un respaldo basado en los valores que nos caracterizan; condenando de esta forma la corrupción, los sobornos, fraudes o cualquier otro acto ilegal que se pudiera originar, derivado de la prestación de nuestros servicios.

El objetivo particular de esta Política es establecer lineamientos y obligaciones para prevenir y combatir cualquier tipo de acto de corrupción.

### **DEFINICIONES:**

**Actos de corrupción**<sup>1</sup>: Con base en la Convención interamericana contra la corrupción:

- a) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- b) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c) La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d) El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e) La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

**Colaborador:** Cualquier trabajador de ENERTAM.

---

<sup>1</sup> Convención Interamericana contra la corrupción

**Conflicto de Interés:** Cuando directa o indirectamente los intereses personales de los Colaboradores o de sus Familiares influyen de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones

**Corrupción:** Es un acto por medio del cual una persona es impulsada a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

**Funcionario Público:** Es un servidor del Estado, designado por disposición de la Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.

**Gratificación:** También denominada “dádiva”, incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como Soborno para obtener una Ventaja Indevida.

**Soborno:** Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier Ventaja Indevida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra Ventaja Indevida para lograrlo.

## **COMPROMISO**

**1.-** Cumplir con las leyes y convenciones internacionales sobre el combate de la corrupción.

**2.-** Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables a ENERTAM, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.

**3.-** Rechazar y abstenerse de ofrecer, cualquier tipo de soborno o regalo, a cualquier autoridad o persona con la que se tenga un trato comercial.

**4.-** La obtención de autorizaciones, permisos, licencias o cualquier trámite requerido para la prestación de servicios, serán tramitadas directamente por los Colaboradores o mediante Gestores autorizados por ENERTAM, obligándonos a que los tramites serán realizados de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad que lo regule.

**5.-** Tolerancia cero contra actos de corrupción, comprometiéndonos a comunicar y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún empleado o tercero incurra en un acto de corrupción.

**6.-** Celebrar contratos en los cuales establecemos cláusulas anticorrupción para prohibir actos de corrupción y prácticas ilegales, así como exigir el cumplimiento de todas las leyes aplicables a nuestros clientes.